



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 946/2023**

### **AMPLÍA ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN DE ATACAMA, COMUNA DE COPIAPÓ.**

Copiapo, 07/12/2023

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.880, de la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen el actuar de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755 del año 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Ley N° 3.557, del año 1981, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 3.080, de fecha 07 de noviembre de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional Subrogante del Servicio; la Resolución Exenta N° 5.916, del año 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y sus modificaciones posteriores y deroga la Resolución N° 4.287, del año 2014; la Resolución Exenta N° 4.340/2023, que aprueba la estrategia del Programa Nacional de Lobesia botrana 2023/2024, ambas del Director Nacional del Servicio; Resolución Exenta Regional N° 37 del 21 de enero de 2019 que modifica Resolución Exenta N°1099 del 2010, que fija el área reglamentada urbana de la comuna de Copiapó, Resolución Exenta N°417, que rectifica Resolución N°37 y Resolución Exenta N°272 del 26 de junio de 2020, que actualiza el área reglamentada de Copiapó; Resolución Exenta N°124 del 26.03.2021 que deja sin efecto Res. Ex. N°272/2020 y establece área reglamentada en la comuna de Copiapó y la Resolución Exenta N°473 del 27 de septiembre 2022, que estableció el control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en la comuna de Copiapó; Resolución de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero y de las facultades que invisto mediante la Resolución Exenta RA N° 240/954/2022, de 25 de octubre, que establece orden de Subrogancia; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga Lobesia botrana y erradicarla de la Región de Atacama y el resto del país,
2. Que el objetivo del Programa Nacional de Lobesia botrana en la Región de Atacama, es suprimir y erradicar la plaga,
3. Que, de acuerdo a lo mandatado en la Resolución Exenta N°5916, que indica en su Resuelvo N°4, que, en caso de detectarse un brote, fíjese como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km., determinada desde cada brote de la plaga Lobesia botrana dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal,
4. Que mediante resolución N° 4340/2023, se aprueba Estrategia del Programa Nacional Lobesia botrana para la temporada 2023-2024.
5. Que es necesario mantener actualizadas las áreas reglamentadas vigentes después de cada ciclo biológico de la plaga,
6. Que en la presente temporada, se ha confirmado la detección en trampas de ejemplares adultos de Lobesia botrana en el área reglamentada de la ciudad de Copiapó, razón por la cual, se debe actualizar el área reglamentada.
7. Que en virtud de las facultades que detento como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, dispóngase;

#### **RESUELVO:**

1. Establécese como área reglamentada para el control de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), el área de la ciudad de Copiapó de la comuna del mismo nombre, de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama, inserta en el polígono de 56 vértices determinados por las siguientes coordenadas UTM que se señalan a continuación:

Datum WGS 84 (Huso 19)											
Coordenadas UTM											
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	370231	6965804	15	365472	6971932	29	371687	6976093	43	375433	6968717
2	369582	6965917	16	365884	6972446	30	372174	6975650	44	375586	6968077
3	368974	6966169	17	365948	6973012	31	372553	6975111	45	375597	6967419
4	368435	6966548	18	365979	6973669	32	372805	6974503	46	375463	6966774
5	367992	6967035	19	366153	6974304	33	372918	6973854	47	375192	6966174
6	367536	6967362	20	366461	6974886	34	372887	6973197	48	374797	6965647
7	366901	6967536	21	366888	6975387	35	372794	6972715	49	374296	6965220
8	366319	6967844	22	367415	6975782	36	373313	6972382	50	373714	6964912
9	365818	6968271	23	368015	6976053	37	373786	6971924	51	373079	6964738
10	365423	6968798	24	368562	6976339	38	374147	6971374	52	372422	6964707
11	365152	6969398	25	369178	6976572	39	374360	6970869	53	371773	6964820
12	365018	6970043	26	369830	6976665	40	374494	6970224	54	371165	6965072
13	365029	6970701	27	370486	6976613	41	374731	6969822	55	370626	6965451
14	365182	6971341	28	371115	6976419	42	375143	6969308	56	370231	6965804

2. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 5916 de 21 de octubre de 2016, y sus posteriores modificaciones del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en las áreas definidas en la presente resolución,
3. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio.
4. Las Transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 3557 de 1980 sobre protección agrícola, y por la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



**CARLA LORENA MONTIEL GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CMG/CPF

Distribución:

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Hector Cuevas Gomez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Manuel Esteban Bernal Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Sandra Bustos Orellana - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Paola del Pilar Salinas Matus - Profesional Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Claudio Enrique Gálvez Torres - Encargado Sectorial Programa Mosca de la Fruta Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=148839012&hash=f8968>